



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua
PROVINCIA DE COTOPAXI

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PANGUA**

CONSIDERANDO

- Que, con fecha 13 de febrero de 2015, el Presidente de la Asociación de Productores Agrícolas de Punta Urco, presentaron la solicitud para la legalización del predio a través del trámite administrativo de bienes vacantes o mostrencos;
- Que, mediante Informe Nro. 034-2015-JSOTRUR, el Jefe de Ordenamiento Territorial, emite su informe favorable para la aplicación de la Ordenanza de Determinación y Adjudicación de Bienes Mostrencos en el Cantón Pangua;
- Que, con fecha 21 de abril, mediante Oficio Nro. 062-2015-GMP-AJ., se emite la factibilidad jurídica a fin de que se inicie el trámite de legalización de bienes mostrencos;
- Que, mediante Oficio Nro. 41-AYC, de 25 de febrero de 2015, la Jefatura de Avalúos y Catastros emite su informe en el que se menciona que no existe datos de escrituración;
- Que, mediante certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Pangua, se informa que no se halla inscrito título alguno;
- Que, la Comisión Permanente de Bienes Mostrencos, emite su informe favorable para la declaración de bienes vacantes o mostrencos;
- Que, el Art. 9 de la Ordenanza de Determinación y Adjudicación de Bienes Mostrencos en el Cantón Pangua, determina que será el Concejo quien proceda a realizar la declaración del bien como mostrenco;

En uso de sus facultades que la Constitución y el COOTAD, en concordancia con la Ordenanza de Determinación y Adjudicación de bienes mostrencos en el Cantón Pangua, expide la presente:

RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE BIEN INMUEBLE COMO MOSTRENCO

Art. 1.- Declarar como bien mostrenco el inmueble con las siguientes características:

PROVINCIA: Cotopaxi

CANTÓN: Pangua

PARROQUIA: El Corazón

UBICACIÓN: Calle González Suarez entre la Calle B y Calle C, Barrio Mulligua, Parroquia Urbana El Corazón

EXTENSIÓN: 600 M2



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua
PROVINCIA DE COTOPAXI

LINDEROS:

NORTE: Call 2 Camino a San Luis- La Quinta 4n 20,00 m

SUR: Lote 1 de Propiedad Municipal en 20,00 m

ESTE: Camino Público antiguo que separa la propiedad de Julio César Vichicela Cabrera, en 30,00 m

OESTE: Lote 1. O propiedad municipal en 30,00 m

Art. 2.- Publíquese la presente Resolución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ordenanza de Determinación y Adjudicación de Bienes Mostrencos en el Cantón Pangua, en dos periódicos de mayor circulación provincial.

Art. 3.- Concédase el plazo de 30 días después de la última publicación para que se recepan las reclamaciones correspondientes, mismas que deberán ser ingresadas en la Secretaria del Concejo Municipal de Pangua.

Art. 4.- Incorpórese a los activos fijos del GAD Municipal del Cantón Pangua así como catástrese el mismo a nombre de la Municipal del Cantón Pangua, una vez que se encuentre protocolizada.

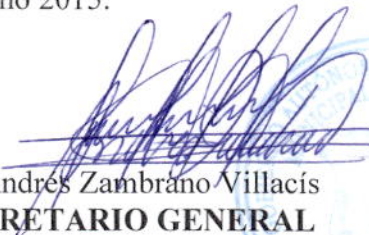
DISPOSICIÓN FINAL


La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

RAZÓN: Dada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pangua a los 13 días del mes de Agosto del año 2015.

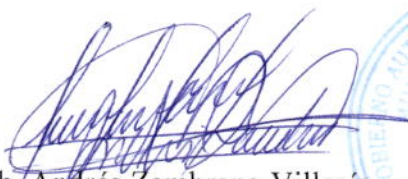

f.) Sr. Juan Muñoz Solano
ALCALDE





Ab. Andrés Zambrano Villacís
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO: Que la presente: “RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE BIEN INMUEBLE COMO MOSTRENCO”, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Pangua, en sesión extraordinaria de fecha 13 de Agosto del año dos mil quince.


f.) Ab. Andrés Zambrano Villacís
SECRETARIO GENERAL



El Corazón, 13 de Agosto del 2015



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua
PROVINCIA DE COTOPAXI

ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince, de conformidad con el artículo 322 del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**, COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y estando acorde con la Constitución y Leyes de la República, **SANCIONO**, la presente: “**RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE BIEN INMUEBLE COMO MOSTRENCO**”, publíquese en la página web institucional, Gaceta Oficial, para que entre en vigencia desde la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.


f.) Sr. Juan Muñoz Solano
ALCALDE



El Corazón, 14 de Agosto del 2015

Proveyó y Firmó: la presente: “**RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE BIEN INMUEBLE COMO MOSTRENCO**”, el señor Juan Muñoz Solano, Alcalde de Pangua, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil quince.- Lo Certifico.-


f.) Ab. Andrés Zambrano Villacís
SECRETARIO GENERAL



El Corazón, 14 de Agosto del 2015